



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Delegación de las Artes Escénicas  
Teatros de Cádiz

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR LA  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRAMOYA  
PARA LA CENTRAL LECHERA**

**OBJETO**

Es objeto del presente Pliego de Condiciones, establecer las condiciones que han de regir la adjudicación de los servicios auxiliares de Tramoya necesarios para el desarrollo de los espectáculos en la Sala Central Lechera.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios que se solicitan son los siguientes:

- Carga y Descarga de las entidades responsables de los espectáculos
- Montaje y desmontaje de elementos escenográficos, como practicables, telares, mobiliario, suelos de danza, etc.
- Movimiento de elementos escénicos
- Seguimiento de los espectáculos
- El adjudicatario aportará el personal necesario para cada representación, de acuerdo con la entidad y el ayuntamiento.
- Todo el personal tendrá la formación y experiencia necesarias para las tareas que realice, incluyendo la formación necesaria en prevención de riesgos laborales (se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados correspondientes a los títulos académicos y/o cursos).
- El adjudicatario asignará una persona que, como responsable técnico, coordinará las tareas necesarias para las producciones que se programen en el teatro, atendiendo en todo momento las instrucciones los Técnicos del Ayuntamiento, designados para el desarrollo de este contrato, incluyendo: Coordinación técnica previa al montaje de los espectáculos con las compañías implicadas y la Sección Teatros de Cádiz; Asignación de los recursos materiales y humanos para cada tarea; Asesoramiento sobre las necesidades técnicas de los espectáculos; Coordinación durante el desarrollo del espectáculo.
- El adjudicatario presentará un plan de trabajo con detalle del método y medios humanos y materiales propuestos para cada espectáculo. Este Plan tendrá que contar con el visto bueno del Técnico designado por el Ayuntamiento.
- El adjudicatario cumplirá todas aquellas tareas tendentes a proporcionar un servicio de calidad por parte de su personal, conforme al ordenamiento jurídico vigente que le sea de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Delegación de las Artes Escénicas  
Teatros de Cádiz

- El personal estará correctamente uniformado, conforme al servicio que se presta, con ropa de color negro durante la representación, y velará en todo momento por el buen uso del edificio, su equipamiento e instalaciones durante el desarrollo de su trabajo.
- El personal del adjudicatario se atenderá a las normas sobre prevención de riesgos laborales de la Sala Central Lechera y conocerá las funciones que les corresponde asumir en el caso de una situación de emergencia.
- En lo referente a la Prevención de Riesgos Laborales, El adjudicatario deberá presentar la evaluación de sus riesgos y el Plan de Prevención correspondiente, corriendo por su cuenta el suministro a su personal del vestuario y los medios de autoprotección correspondientes.
- Los pagos se harán contra facturas, que deberán ser presentadas mensualmente por los servicios prestados en ese periodo. El IVA aplicable será el establecido legalmente en el momento de su devengo.
- Solo se abonará el alquiler para los espectáculos que se hayan efectivamente realizado.

#### **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Sala Central Lechera. Plaza Argüelles s/n. 11004 – CADIZ

#### **DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será desde el uno de octubre de dos mil dieciséis (01/10/2016) al treinta de junio de dos mil diecisiete (30/06/2017).

Se calcula un máximo de veinticinco (25) espectáculos de octubre a diciembre de dos mil dieciséis y de treinta y cinco (35) espectáculos de enero a junio de dos mil diecisiete, con una media de diez (10) horas de trabajo por espectáculo; total sesenta (60) espectáculos y seiscientos (600) horas, como máximo. Este número de horas no tiene que agotarse obligatoriamente.

#### **PRECIO DE LICITACIÓN**

Se establece un precio máximo de licitación de doce euros (12,00€) por hora de trabajo, más dos euros con cincuenta y dos céntimos (2,52€) correspondiente al 21% de IVA. Total por hora, incluyendo el IVA, catorce euros con cincuenta y dos céntimos (14,52€).

Valor estimado del contrato para un máximo de 600 horas: Siete mil doscientos euros (7200,00€) más mil quinientos doce euros (1512,00€) correspondientes al 21% de IVA. Total, ocho mil setecientos doce euros (8712,00€). Este crédito tiene carácter de máximo, no teniendo que agotarse obligatoriamente.